

ORGANISMO  
PARA LA PROSCRIPCIÓN  
DE LAS ARMAS NUCLEARES  
EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.  
GENERAL

S/Inf. 244  
31 agosto 1981

---

SECRETARIA

La Secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, recibió el 20 de agosto de 1981, una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, fechada el 8 de junio de 1981 (Núm. 08539), dirigida al señor Dr. Héctor Gros Espiell, en ese momento Secretario General del Organismo, en la que se expresa:

"Deseo manifestarle que Chile, en su calidad de Parte Contratante de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, garantiza su fidelidad al espíritu del compromiso básico derivado del Tratado de Tlatelolco".

Esta manifestación respecto a la aplicabilidad del Artículo 18 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, y del principio de Derecho Internacional que esa norma reconoce, a la situación de los países signatarios o ratificantes del Tratado de Tlatelolco que aún no son Partes del mismo (Artículo 28, párrafo 1 de este Tratado), se suma, así, a la que en oportunidades anteriores hicieron los Gobiernos del Brasil y de la Argentina.

México, D.F., a 27 de agosto de 1981.